



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-3196  
Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

#### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria municipal CERTIFICA: El Acta de Sesión Ordinaria de Corporación. Acta número 24-2019 de la Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable corporación Municipal de Sabana Grande, el día viernes 13 de Diciembre del año 2019. Presidió el Alcalde Municipal Ing. German Rafael Díaz, con la asistencia de la vice Alcaldesa Municipal Ana Josefa Medina Avilez, contando con la presencia de los Regidores por su orden: 1º Santos Circuncisión Espinal Díaz, 2º Orlando Rápalo Paz, 3º Cesar Augusto Diaz, 4º Romelia Cruz, 5º Anarda Ordoñez Maldonado , 6º Delio Velásquez Ramos, 7º Jose Benigno Romero y 8º Silvia Margarita Amador, También asistió el Comisionado Municipal Jose Santos Mondragón Campos, Rut Nohemi Zelaya, Denia Odalis Reyes Contadora, Magda Núñez de Presupuesto, María del Carmen Fiallos Tesorera, Jairo Noé García Contador de la Empresa Tubos y Perfiles. S A de C.V. El Abg. Jose Oswaldo Guillen Asesor Legal TYPSA, Eliseo Pérez Cadalso, Gerente Administrativo TYPSA, Rafael Gradiz de la Comisión de Transparencia, Berta Lidia Flores y Mirian Rosibel Ordoñez Zúniga y con la presencia de la Secretaria Municipal Lic. Erlinda Reyes Flores se desarrolló la siguiente agenda. 1) Comprobación del quorum y apertura de la sesión. 2) Invocación a Dios. 3) Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda. 4) Modificaciones Presupuestarias y Subsanciones a Modificaciones Presupuestarias que no se presentaron. 5) Aprobación de compra de planta para energía eléctrica, 01 transformador y 100 lámparas de alumbrado público. 6) Informes económicos de Noviembre 2019. 7) Participación de los Representantes de Tubos y Perfiles S A de C.V. 8) Lectura de Correspondencia y Participación de la Sra. Bertha Flores. 9) Dominio Plenos. 10) Informe de Auditoria y de la Dirección de Justicia. 11) Solicitud de numero de moto taxi 12) Lectura del acta anterior 13) programación de la primera Reunión de corporación del año 2020. 14) cierre de la sesión. 1) Siendo las 9: 05 AM el alcalde Municipal dio por abierta la sesión después de comprobar el quorum dando gracias a Dios por compartir con todos ustedes. 2) El Regidor Delio Velásquez Ramos hizo la invocación a Dios. 3) A El Alcalde dió lectura a la agenda siendo aprobada por la Corporación Municipal B). Seguidamente Magda Díaz, Preguntó por el Trámite de rectificación de Medidas presentado, se le dijo que la Comisión no se ha reunido y que el trámite está en la Fiscalía, tienen que hacer la conciliación con Luis Almendares o su esposa para llevarla a la fiscalía, la comisión se reunirá la segunda semana de enero, para continuar con el análisis de expediente.4) Modificaciones Presupuestarias Magda Núñez, Jefe de Presupuesto Municipal Presento la Siguiente Ampliación por Alzas por un total de 198,601.19 lempiras del Expediente 259 del SAMI. Ingresos.

Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11710301001501301	37,700.00
--	-------------------	-----------



Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11710314001501301	2,600.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11720100001501301	1878.99
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11720200001501301	854.18
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11730100001501301	963.25
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11739600001501301	104.76
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11739700001501301	550.63
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11730800001501301	832.50
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990108001501301	825.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990201001501301	3,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990213001501301	1,086.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990220001501301	630.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990221001501301	920.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990220001501301	560.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	122990224001501301	1,200.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990225001501301	3,459.38
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990244001501301	1,169.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990252001501301	300.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990302001501301	582.59
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990314001501301	1,270.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	125990253001501301	104,360.73
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	152190103001501301	500.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	152190201001501301	14,188.50
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	152190202001501301	4,550.00



Exp.235 Estructura Programática del Gasto Debito.

1203016000001472101100101205	500,000.00	1100101
Total Egreso	500,000.00	

12030090001471101100101205	500,000.00	1100101
crédito Total ingreso	500,000.00	

Seguidamente explico que busco en acta la ampliación presupuestaria del expediente 244 del SAMI y no se encontró, el que se tiene que presentar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Gobernación.

Rubro	Descripción ( Fondos Propios)	Monto ( 15-013-01)
1171021300	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	820.53
1171023000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1,486.80
1171030100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	4,000.00
1171970200	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	210.70
1172020000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1,461.57
1173010000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	427.50
1173960000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	135.17
1173980000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1462.50
12599010800	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	495.00
12599020100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	600.00
12599021300	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	708.00
12599022000	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1760.00
12599022100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1,380.00
12599022200	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	720.00
12599022500	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	5,073.75



Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	152190205001501301	8,475.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	152199801001501301	2,291.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	17630101001501301	4,700.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019.	11710146001501301	49.68
	<b>Total Ingreso</b>	<b>198,601.19</b>

Egreso expediente 259 SAMI.

Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para gastos de viaje del Señor Alcalde.	0100000002000262101501301	10,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para pago de beneficios.	03000000010001611001501301	6,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para pago de Jornales.	0300000001000122001501301	34,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para pago de servicios de internet.	0300000001000257001501301	25,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para el pago de telefonía fija.	0300000001000214201501301	19,160.71
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para el pago de alimentos y bebidas.	0300000001000311101501301	25,000.00
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para el pago de limpieza del Pozo Séptico.	1101002001000234001501301	19,440.48
Ampliación por ingresos de más al mes de Diciembre del 2019. Para el pago de Tubería Para Sistema de Agua Potable.	1101003000234001501301	60,000.00
	<b>Total Egreso</b>	<b>198,601.19</b>

La Honorable Corporación por unanimidad aprobó la Ampliación del expediente 259 SAMI por un Total de 198,601.19 del 60% y 40%. B) Seguidamente Magda Núñez presento una subsanación se Enmendaron los Expedientes 235 SAMI por un Total de 500,000 y el expediente 244 SAMI por 72,367.30 que por un error involuntario se elaboraron y aprobaron en el sistema SAMI y no constan en las respectivas actas en que aparecen como aprobados por eso se presenta Magda Núñez a presentar la rectificación de las mismas a la Corporación.



12599024600	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	957.00
12599025200	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	1,200.00
12599030200	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	655.28
12599030400	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	150.00
12599030500	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	2,101.00
12599031400	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	230.00
15219020100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	12,973.50
15219020200	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	3,475.00
15219020500	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	4,270.00
15219980100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	464.00
1763010100	Ampliación de ingresos de más mes de octubre 2019.	25,000.00
<b>Total Presupuesto Ingresos</b>		<b>72,367.30</b>

**Presupuesto de Egresos Expediente 244 SAMI**

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
0300000001000161000150113 01101	43,420.38	15-013-01
11010010010023400		
15013-01205	28,946.92	15-013-01
<b>Total Presupuesto Egresos</b>		<b>72,367.30</b>

La honorable corporación municipal por unanimidad aprueba las enmiendas presentadas de los expedientes SAMI 235 por 500.000.00 y el expediente SAMI 244 por total de 72,367.30 en vista que las modificaciones presupuestarias no se encontraban consignadas en acta por un error involuntario del personal de presupuesto que no se fijo en el tiempo que fueron aprobadas en el Sistema SAMI, Se aprueba la subsanación desde ahora se consigna en acta. c) A continuación la jefe de presupuesto Magda Núñez presento las siguientes ampliaciones presupuestarias de los expedientes 261 SAMI POR UN TOTAL DE LPS. 300,000.00 subsidio SEDIS TOTAL ingreso **300,000.00.** TOTAL EGRESO.. 300,000.00. D) Seguidamente explico el expediente 262 SAMI por un total de ingresos de ingresos 97,977.97 el cual explico la jefe de presupuesto a la Corporación Municipal PARA QUE SE UTILIZARON LOS FONDOS ..TOTAL INGRESO Y EGRESO 97,977.97. .. la honorable Corporación municipal por unanimidad de los presentes aprueba los expedientes SMI 261 Y 262 por un monto de LPS. 300.000.00Y 97,977.97respectivamente. Se aprueban las modificaciones presupuestarias presentadas que constan en el SAMI. El alcalde dice que a veces los fines de semana se arruina una





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

pieza para no tener al pueblo sin agua . Benigno dice que si se mejora el agua se debe poner orden porque hay mora, se deben proceder al corte de agua . El alcalde informo que se tienen que hacer los estudios para proyectos de agua , los técnicos del SANAA vinieron a realizar estudios 2 para el casco urbano, 01 estudios para la cañada ,01 para los Arenales ,01 en los chorros , y otro en el vino que no se terminó por falta terminarlos, ello piden Viáticos , combustible y alimentación . La corporación estuvo de acuerdo que se reconozcan gastos de viáticos combustible y alimentación del personal del SANAA, para realizar estudios técnicos para realizar perforación de pozos de agua en el municipio. El regidor Delio Velásquez dice que la situación del agua se está poniendo difícil, se está profundizando el agua. El Alcalde dice que Apasinigua y el Jicaro estaban en pleito por el agua, Él se comprometió a perforar un pozo en los Arenales. La Regidora Silvia dice que está de acuerdo con los estudios del agua pero se debe recuperar la mora. El Alcalde informo que se recibió un subsidio para hacer un tramo de calle en el colegio y otro en la calle vieja , con concreto Hidráulico, en la calle vieja ya dieron el primer desembolso y le dijeron que estaban contratando la maquinaria para empezar los trabajos todo está publicado en el portal de Transparencia respecto a los campos de futbol dijo el alcalde que el compromiso era llevar las aproximaciones , e la energía primaria al campo de Apatana y Toncontín y se necesita para que el gobierno apoye los 2 campos que están a nombre de la municipalidad, por eso el dinero que se iba a dar para los campos lo cambiaron con el concreto hidráulico del colegio y de la calle vieja. Cesar Diaz dice que la inversión en alumbrado público es seguridad y están empleados esos gastos . Los Regidores Anarca Ordoñez y Benigno Romero dice que todo tiene que ir bien documentado, los gastos que se hagan. 5) Aprobaciones de compra de la planta de energía eléctrica ,01 transformador para el hospital de los Encinitos y 100 lámparas de alumbrado público led para el casco urbano. El Alcalde dice que es necesaria la compra de una planta eléctrica para la municipalidad , También se necesita la compra de un transformador que le solicito sor Ignacia Diaz , para el Hospital de los encinitos , y por la seguridad de los habitante, se necesita cambiar muchas lámparas de alumbrado público , que están y hay zonas muy oscuras , hará la compra al crédito pide la autorización , los técnicos ya vinieron a hacer la evolución en la municipalidad para ver la capacidad técnico de la planta eléctrica. El Regidor Cesar Diaz dice que la planta, el transformador y las lámparas son necesarias que aprueba los tres proyectos. El Regidor Benigno Romero dice que él está de acuerdo que se compre al crédito la planta eléctrica y el transformador para el Hospital de los encinitos no está de acuerdo con la compra de las lámparas porque le compete a la ENEE darle mantenimiento. La regidora Anarda Ordoñez dice que aprueba las 3 propuestas . El regidor Santos Diaz aprueba las 3 propuestas presentadas por el alcalde. El regidor Delio Velásquez aprueba las 3 propuestas, la regidora Silvia amador





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-3196

[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

Aprueba las 3 propuestas. LA Regidora Romelia Cruz, Aprueba las 3 propuestas el regidor Orlando Rápalo dice que aprueba las 3 propuestas y el alcalde Municipal aprueba totalmente las 3 propuestas .1- Compra de una planta eléctrica para uso de la municipalidad .2) compra de u transformador para el Hospital de la comunidad de Los encinitos.3) compra al crédito de 100 lámparas de alumbrado público led para el casco urbano. La corporación Municipal en uso d sus facultades aprueba las propuestas presentadas por el Sr. Alcalde anteriormente detalladas 6) Informes económicos del mes de noviembre 2019. La tesorera municipal dio a conocer, explico y entrego copia a los miembros de la corporación de los informes mensuales de ingresos del mes de noviembre del año 2019. INGRESOS Lps. 3,708,141.82 total gastos L. 2,081,914.45 resultado del ejercicio. L.1,626,227.37 entrego el detalle de ordenes emitidas en el mes de la 40408 del 1/11/209 a la 40600 del 29 de noviembre 2019. Seguidamente Denia Reyes contadora Municipal explico el estado de la situación financiera del 01 l 30 de noviembre del año 2019. Activo L.27,956,936.93 caja00.00, bancos 1,505,952.58 , pasivo Lps. 3,738,616.13 patrimonio 24,214,320.80 después explico el estado de rendimiento financiero del 01 al 30 de noviembre del 2019. Total ingresos 3,708,141.82total gastos 2,081,914.45resultado del ejercicio. L. 1,626,227.37 . Dijo el alcalde que con la mora es necesario actuar y recupera esa mora y con el gasto de transporte que ustedes no aprueban, el jefe de salud se ha presentado para explicarle lo que ellos necesitan en transporte. Jornadas de vacunación de niños, y adultos, de perros y gatos , traslado de enfermos al Hospital , se ha pedido el auxilio de la patrulla pero muchas veces no nos han apoyado con eso. no se puede decirles que no en su carro traslado una enferma mental para el Hospital , las del centro de salud presentan su programación , ellos presentan informes a nivel del gobierno y allá dicen que la alcaldía les colabora y como autoridad me siento bien sabiendo que se les brinda el apoyo necesario . Don Delio dice que cuando vienen los de la policia se ponen a las ordenes pero cuando se les pide colaboración para traslado de enfermos no hay patrulla o porque andan en operativos en Tegucigalpa. Dijo Don Delio que con toda la mora debemos actuar son más de diez millones seiscientos ochenta mil yo no señalo , todos como corporación somos responsables , me llama la atención , debemos agotar toso los procesos para recuperar la mora . La regidora Anarda Ordoñez, dice que hay bastante irresponsabilidad de las personas , cada quien sábelo que tiene que pagar. Hemos sido suaves , hay que ver como recuperar la mora , hay que cobrar . Benigno Romero dice que el aprueba los informes m pero no apruebo transporte y sonido lo demás si lo apruebo de los informes .Cesar Diaz dice que no apruebo el transporte y el sonido por ser un gasto exagerado debemos sanear la alcaldía de las deudas. Dice el profesor Gradiz de la comisión de transparencia que se oponen a los servicios sociales , es por humanidad de las personas , es preocupante la situación económicas de las personas a veces no prenden el fogón , no tienen ni que comer , la alcaldía esta para prestar un servicio social y debe ayudarse con transporte , se le está sirviendo al pueblo de una u otra forma . Hay que





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-3196

[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

Recuperar la mora como haya lugar, tomar medidas pertinentes, recupera la mora y lo que pide el pueblo es salud y educación y nos oponemos a darle salud y educación al pueblo estamos mal. La corporación por mayoría aprobó los informes económicos del mes de noviembre del 2019. Los aprobaron parcialmente los regidores Cesar Díaz y Benigno Romero quienes no aprobaron el transporte y el pago de sonido, lo demás si lo aprobaron. El alcalde municipal, el regidor delio Velásquez, Romelia Cruz, Orlando Rápalo, Santos Díaz, Silvia Amador, aprobaron totalmente los informes económicos del mes de noviembre quedando aprobados. 7) -participación de los representantes de la empresa Tubos y perfiles. Se presentaron El abogado Eliseo Pérez Cadalso Gerente administrativo de Tubos y perfiles SA DE CV, El abogado José Oswaldo Guillen consultor de la empresa y de la alcaldía del Distrito Central. Dijo que la empresa tiene la fábrica en Sabana Grande y parte de la producción la exportan al extranjero y parte la venden en Tegucigalpa, ellos tributan aquí y al Distrito Central por la ventas que realizan en Tegucigalpa. La empresa TYPASA consolida las declaraciones para el pago de impuestos que presenta a la SAR. Por Omisión, no se declaró las ventas que exportan y que están exentas conforme a la ley de Municipalidades artículo 116 del reglamento, estas ventas no causan impuestos y lo correcto es declararlo pero no tienen una casilla, las declaraciones de aquí de Sabana Grande. TYPASA en el año 2016 y 2017 no declaro las ventas exentas por no existir una casilla en la declaración. La Alcaldía de Tegucigalpa quieren que les paguen a ellos, pero nosotros les pagamos lo que corresponde. EL Congreso ayer aprobó la amnistía. seguidamente el contador de la empresa Tubos y perfiles S.A de C.V, dio lectura al escrito presentado a la corporación que literalmente dice: Se solicita se apruebe la rectificación de las declaraciones del impuesto sobre Industria Comercio y servicios de los periodos 2016 y 2017. -Se solicita se incorpore nueva Casilla en las Declaraciones de Dicho impuesto para el año 2019 y siguientes. Honorable corporación municipal de Sabana Grande. Yo, Jairo Noé García Flores, de generales ya conocidas y actuando en mi condición de representante legal de la sociedad TUBOS Y PERFILES, S.A DE C.V., con el debido respeto comparezco a solicitar y manifestar lo siguiente: 1) Nuestra Empresa tiene su matriz en Suiza y por mandato de los compromisos de auditoría y cumplimiento de normas internacionales, así como de las leyes de Honduras, exige que nuestras declaraciones de impuestos al fisco Nacional, como a las municipalidades en las cuales operamos, cuadren perfectamente. 2) El 30 de Enero de 2017 y el 10 de enero de 2018, mi representado presento ante esta municipalidad su declaración jurada del impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, correspondientes a los años 2016 y 2016, respectivamente. Resulta que la administración no incorporo en los ingresos declarados, aquellos ingresos provenientes de las exportaciones, que aunque se encuentran exentos del impuesto, no están exentos de ser declarados. Naturalmente no fueron incluidos debido a que en la confección de la Declaración Jurada del impuesto, no existe una casilla que permita consignar la naturaleza y valores por exportaciones generados desde el municipio. La





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

diferencia anteriormente expuesta hace que los ingresos de la Compañía no cuadren al momento de consolidar las declaraciones de todos los impuesto municipales ;como lo hemos expuesto anteriormente , no por un error intencionado o por malicia o intención de esconder estos , sino porque la declaración jurada de impuestos de esta municipalidad no contiene una casilla que consigne la naturaleza y los valores por exportaciones generales desde el municipio .3)Es por vía y razón de lo anterior que solicitamos a esta Honorable Corporación Municipal lo siguiente:1- Autorizar al alcalde Municipal y al Jefe del Área Tributaria para que a su vez autoricen la rectificación de las declaraciones juradas del referido impuesto para los años 2016 y 2017. la del año 2016 rectificar consignando ingresos adicionales por L. 274,630.415.22 para un total de L. 474,734,537.49 ; y , la del año 2017 rectificar consignando ingresos adicionales por L. 264,632,276.10 para un Total de L. 529,884,932.36, haciendo la prevención que estos ingresos adicionales se encuentran exentos del pago del impuesto sobre industria ,Comercio y servicio al tenor del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, con lo cual no causan impuesto adicional a pagar a la municipalidad 2 Autorice Al Alcalde Municipal y al Jefe del área Tributaria para que emitan las nuevas Declaraciones Juradas del referido impuesto para los años 2016 Y 2017, consignando como ingresos los valores ajustados , así como los valores pagados .3) autorice Al Alcalde Municipal y al Jefe del área Tributaria para que a partir del año 2019 y siguientes se incorpore una nueva casilla a la declaración jurada del referido impuesto que permita consignar y declara los ingresos exentos por exportaciones de productos y así evitar nuevas complicaciones . A la honorable corporación municipal respetuosamente pido, con fundamento en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades y 116 del reglamento de la ley de Municipalidades: 1) Admitir el presente escrito.2) resolver de conformidad con los solicitado y entenderme certificación del punto de Acta de resuelto ,solicitando que lo resuelto sea de ejecución inmediata a fin de que proceda sin necesidad de espera ratificar el acta en una sesión posterior.3) Resolver lo solicitado en el numeral 3) anterior . Sabanagrande 13 de diciembre de 2019.firma Jairo Noé García Flores, contador general de Tubos y Perfiles S.A de C.V. El Alcalde dijo que tenemos la presencia de los representantes de Tubos y perfiles ellos me explicaron al detalle , pero les dije a ellos que se presentaran a la Corporación Municipal , aquí se hace lo que la mayoría dice, apegado a la ley. Escuchémoslos. . Jairo García dice que se reunieron con el señor Alcalde con su petición y los remitió a la Corporación por eso están presentes y explica que tienen una donación para la alcaldía , necesitan ellos rectificar los ingresos , completar las declaraciones y cuadrarlas , para el año 2019 en adelante consignar la casilla de impuesto exentos en el año 2018 TYPs ,mezclo los ingresos de las exportaciones ,tienen un crédito fiscal de 300.000.00 y piden que separen las casillas , en la reunión pasada lo iban a ingresar como tributo , porque no había amnistía tributaria, no caben sanciones tributarias para un pago voluntario de la empresa . El REGIDOR Cesar Diaz dice que la auditora y el Jefe de Tributaria que fueron al Tribunal a consultar que les expliquen antes de tomar la





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE**  
**TELEFAX 2768-3196**

[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

Decisión. La secretaria municipal dio lectura al oficio de presidencia TSC 0548 -2019 de fecha 12 de diciembre del 2019 dirigido al ingeniero German Rafael Diaz Ávila, Alcalde municipal de Sabanagrande el cual dice.: En atención al oficio de fecha 06 de diciembre de 2019, dirigido al departamento de fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, en el cual adjunta fotocopia del escrito presentado por un contribuyente conteniendo petición para la rectificación de declaración jurada de impuesto sobre Industria Comercio Y Servicios y a la vez, esa corporación Municipal autoriza a los empleados Municipales; Rigoberto López Jefe de Tributaria y Eda Dalila Aguilar auditora interna municipal para que realicen las consultas al Tribunal Superior de Cuentas y al departamento de Fiscalización de Auditorías internas del sector Municipal respecto a las peticiones presentadas ante esta honorable Corporación Municipal por el contador señor Jairo Noé García Flores de la Empresa Tubos y Perfiles, S.A de C.V, presentado el 06 de diciembre del 2019, para que nos den los lineamientos a seguir en este proceso conforme a ley. Este ente contralor se manifiesta de la siguiente manera: La ley Orgánica del Tribunal superior de Cuentas en su artículo 3 establece de forma específica sus funciones artículo 3 Atribuciones. Fiscalización a posteriori .. Por lo que dentro de las funciones y las atribuciones del Tribunal Superior de Cuentas, no se detalla la de autorizar ni de aprobar las decisiones administrativas de las municipalidades. El artículo 12 de la ley de Municipalidades establece "Se entiende por autonomía el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al Municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, Con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Por lo que la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, al ser un ente autónomo tiene la potestad de tomar sus propias decisiones administrativas, siempre que estén enmarcadas bajo las leyes vigentes. En consonancia con lo anterior el artículo 12 de la ley de municipalidades establece literalmente en relación a la autonomía Municipal lo siguiente. artículo 12 ( según reforma por decreto 143-2009) ..En relación al artículo arriba relacionado, la ley de Municipalidades también establece los postulados de dicha autonomía en su artículo 12 a" (adicionado por decreto 143-2009) La Autonomía municipal se basa en los postulados siguientes 1).. 2) La libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la Nación y los programas de desarrollo Municipal; incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local con el respaldo de la comunidad en cabildo abierto y de la Comisión Ciudadana de Transparencia; 3...; 4).5)...;6)...; 7).. y 8)..La legitimidad de los derechos enunciados en las disposiciones anteriores se ampara en el principio de





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE**

**TELEFAX 2768-3196**

[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

Subsidiaridad cuyo propósito es el de garantizar a los titulares de los órganos de gobierno Municipal, la toma de decisiones lo más cercano posible del ciudadano, con plena armonía, entre las acciones y decisiones del Gobierno Municipal con la definición de políticas, regulación y control del gobierno central. Por lo que la Municipalidad de Sabana Grande Departamento de Francisco Morazán, al ser un ente autónomo tiene la potestad de tomar sus propias decisiones administrativas, amparadas en el principio de subsidiaridad y en las leyes vigentes. Por lo antes expuesto se concluye que la resolución de la situación en referencia es un acto de carácter meramente administrativo, por lo cual este ente contralor no tiene la atribución o competencia para brindar lineamientos a seguir, no obstante podemos indicar que la administración Municipal activa, está facultada para resolver dicha petición conforme a lo que sea procedente al amparo de lo dispuesto en la ley de procedimiento administrativo, ley de municipalidades y su reglamento, plan de arbitrios, manual de control interno y cualquier otra disposición emitida por la Corporación Municipal, relativa a esta materia. Sin otro particular, me suscribo de ustedes expresando muestras de mi más alta consideración. Atentamente José Juan Pineda Varela Magistrado presidente. Sello Presidencia Tribunal Superior de Cuentas. Después de escuchar íntegramente el oficio de presidencia que fue leído por la Secretaria Municipal, EL Alcalde le dijo A Rigoberto López y Dalila Rivera Jefe de tributaria y auditora respectivamente, que explicaran. Dice Rigoberto López, que el no escucho el punto que expusieron en esa sesión porque no estuvo presente, le pregunto a la empresa si la modificación la van a realizar en base a ese millón que dejaron de declarar. El abogado Guillen le dijo que el aumento es de ingresos exentos que no causan impuesto, pregunta Rigoberto si lo declararía como que causa impuesto. El abogado le contesto que no, que son los ingresos exentos. El abogado Oswaldo Guillen le dijo que en el año 2016 y 2017 no se declararon los ingresos por exportaciones y la empresa tiene que reflejarlo en sus declaraciones y el distrito central dice que le debe 924,000.00 mil lempiras que lo tienen que pagar a ellos, nosotros queremos que la municipalidad de Sabana Grande nos resuelva, lo que nos cobran allá podemos donarlo a la municipalidad de Sabana Grande, les vamos a hacer una donación. Cesar Diaz regidor Municipal, dijo que quieren que les expliquen más claramente y si no hay casilla definida, el alcalde dice que la empresa tubos y perfiles es una empresa seria que paga sus impuestos. El abogado Guillen dice que la Corporación tiene que solventar la casilla donde se detallan los impuestos en la declaración. Rigoberto López jefe de Tributaria dice que todo los ingresos tributarios de esos años, y para nadie es un secreto se englobo en que la empresa Tubos y perfiles S.A. de C.V. Es el mayor contribuyente del municipio. Gustavo Garay Dijo que ellos iban a declarar el valor que dejaron de declarar, en el TSC dijeron que sí se podía hacer la rectificación del valor dejado de pagar, más volumen intereses y recargos. El abogado dice que no hay





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Exacciones ilegales, por eso no pagan multas y recargos, una donación queremos realizar, si la aceptan, no afecta a la Municipalidad lo van a deducir del impuesto sobre la renta. Cuando la empresa exporta está libre del impuesto sobre ventas, pero cuando vende en el Mercado Nacional las ventas se gravan con el 15%. Don Delio Velásquez dice que en el escrito del tribunal se menciona la autonomía Municipal, y os deja entre paréntesis enmarcados en la ley, lo que no entiendo es la amnistía ya salió en la Gaceta Rigoberto López pregunta si van a modificar o rectificar el valor exento de las exportaciones en el punto de acta. El abogado Guillen le dijo a Rigoberto López, que lo que necesita la empresa es el formulario rectificado y el punto de acta, el artículo 114 del Código Tributario dice que se pueden modificar las declaraciones, también se necesita que se incorpore la casilla de los valores exentos. Porque No existe donde se pueda declarar. El Jefe de Tributaria Rigoberto López, solicito a la corporación que lo autoricen a firmar las nuevas modificaciones de las declaraciones de los años 2016 y 2017, porque era otra persona la encargada del Departamento de Tributación, EL Abogado le dice que la rectificación es actual y es de un periodo fiscal no prescrito. El Alcalde Municipal sometió a votación la petición presentada por el señor Jairo Noé García y la Municipalidad de Sabanagrande da vista para resolver la solicitud presentada en fecha trece de diciembre del año 2019. CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación recibir, aprobar, o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios de más que de acuerdo con la ley deben ser sometidas a su consideración y resolver los recursos de Reposición. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 12 de la ley de Municipalidades. La Municipalidad como órgano de gobierno es autónoma. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al régimen Departamental y Municipal los Departamentos se Dividen en Municipios autónomos administrados por las Corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la ley. La Corporación Resuelve. Con fundamento en el artículo 78 de la ley de Municipalidades, 25 numeral 11, 1primero: admite el escrito de solicitud de rectificaciones 16 del reglamento de la ley de Municipalidades, artículo 12 de la ley de municipalidades. PRIMERO: Admite el escrito de solicitud de rectificación DE LAS declaraciones del impuestos sobre Industria Comercio y Servicios de los periodos 2016 Y 2017 Se solicita se incorpore nueva casilla en las declaraciones de dicho impuesto para el año 2019 y siguientes. presentada por el señor Jairo Noé García Flores contador General y representante legal de la sociedad Tubos Y Perfiles S.A DE C.V. SEGUNDO Se Autoriza al Alcalde Municipal Ing. German Rafael Díaz Ávila y al Jefe del área Tributaria de la Municipalidad de Sabanagrande para que ellos a su vez autoricen la rectificación de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios para los años 2016 y 2017. Rectificar la declaración del año 2016 consignando los ingresos adicionales por L274,630415.22, que consisten en valores por exportaciones generadas desde el





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Municipio, los cuales están exentos del Impuesto de Industria Comercio y Servicios conforme al artículo 78 de la ley de Municipalidades párrafo 2 y 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Se autoriza al Alcalde Municipal y al Jefe del Área Tributaria Rigoberto López, Rectificar la Declaración Jurada del año 2017 Consignando los ingresos adicionales por L. 264,632,276.10 para un Total del año 2016 L. 474,734,537. 49 y Total del año 2017 L. 529,884,932.36 ya que los ingresos adicionales no causan Impuesto adicional a pagar en la Municipalidad. Tercero: Se autoriza al Alcalde Municipal Ing. German Rafael Díaz y al Jefe del área Tributaria Municipal Rigoberto López para que emitan las nuevas declaraciones Juradas del referido Impuesto para los años 2016 y 2017. Consignando en la misma los valores ajustados y los valores pagados, conforme al control que lleva el Jefe del Departamento de Tributaria y conforme a las declaraciones que se Presentaron y que la Corporación Autoriza que se Rectifique conforme a los Valores que Declara la Empresa. La Sociedad Tubos y Perfiles S.A de C.V. Cuarto: Se autoriza al Alcalde Municipal y el Jefe del Área Tributaria para que se incorpore a partir del año 2019 y siguientes una nueva casilla de los ingresos exentos por exportaciones de productos, para enmendar estos casos particulares. Quinto: Autorizar al jefe de Tributaria Extender y Firmar las Declaraciones ya Rectificadas de los años 2016 y 2017 en vista que él no fungía en ese período como Jefe de Tributaria, Entregarlas corregidas a la Empresa Tubos y Perfiles S.A de C.V. De Forma inmediata. A partir de hoy. Sexto: Entregar el presente punto de acta a la Empresa Tubos y Perfiles S.A de C.V. a través de su representante previo pago de 150.00 por certificación conforme al plan de Arbitrios. La Empresa cumplió con el pago de sus ingresos gravados en el año de 2016 y 2017 y a partir de la fecha la Corporación Autoriza que se anexe la casilla de Impuestos por exportaciones que están exentos de pago. Cúmplase de Inmediato. B) Seguidamente Jairo Noé García Flores, dio lectura la escrito. Se hace ofrecimiento de una donación. Honorable Corporación Municipal de Sabana Grande. Yo Jairo Noé García Flores, de generales y a conocidas y actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad TUBOS Y PERFILES S.A DE C.V. con el debido respeto ante vos comparezco a Solicitar y Manifestar lo siguiente: 1) Nuestra Empresa se encuentra comprometida con el apoyo del municipio, a sus autoridades y a sus vecinos. 2) Por la razón anterior, de forma unilateral, voluntaria y libre, venimos a ofrecer a la Municipalidad una donación por la cantidad de L. 949,035.64 misma que deberá ingresar a las arcas municipales. 3) La presente donación se fundamenta en el artículo 68 numeral 6 de la Ley de Municipalidades que contempla las donaciones como parte de la hacienda municipal y el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual dispone que las donaciones sin ingresos extraordinarios del municipio. A la Honorable Municipalidad pido: Admitir la presente solicitud y resolver de conformidad, aceptando la donación ofrecida y extender certificación del punto de acta de lo resuelto. Municipalidad





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Ambos mayores de edad, solteros con domicilio en la Aldea La Trinidad. La Comisión dictaminadora la integraron los Regidores Delio Velásquez, Romelia Cruz, Orlando Rápalo y Silvia Amador y Héctor Mairena de Catastro. La Comisión dictaminadora después del análisis e inspección de campo encontrando de conformidad la documentación presentada después de analizar bien el expediente y no encontrando indicio de conflicto se recomienda se otorgue el dominio pleno presentado por los jóvenes Cesar Antonio Bardales Sánchez y Angie Melissa bardales Sánchez. El dictamen fue publicado, puesto a la vista pública y no hubo oposición formal a la misma. La honorable Corporación municipal por mayoría de votos de los regidores presentes acuerdan: Conceder dominio pleno del lote 14 Bloque E de la Colonia Monseñor Evelio Domínguez, Sabanagrande departamento de francisco Morazán, a los jóvenes Cesar Antonio bardales Sánchez y Angie Melissa Bardales Sánchez, el cual consta de los límites y colindancias siguientes: Al norte 10.50 metros colinda con Griselda Núñez; Al Sur 11.0 metros colinda con Juna Miguel Morales Rodríguez; calle de por medio; Al este 13.50 metros colinda con terreno municipal; y al oeste 14.70 metros colinda con Justa Irias con un área de 151.57 metros cuadrados equivalentes a 217.39 varas cuadradas extender certificación previo pago de L.12, 125,60 MAS EL 10% Del valor catastral de la propiedad L. 1,212. 56 no lo aprobó el regidor benigno romero. Se faculta al alcalde municipal para que otorgue el dominio pleno y los inscriba en el título de tierras ejidales del municipio inscrito con el numero 1 folios folios 2 al 16 tomo 81 reinscrito con el numero 86 Tomo 3650 del Instituto de la propiedad. Que la Secretaria extienda certificación previo pago conforme a lo aprobado por la corporación y lo establecido en el plan de arbitrios municipal que pague los complementos deduciendo los recibos ya pagados que obran en el expediente hasta completar la cantidad que estableció La corporación. B) La Secretaria municipal dio lectura a la solicitud de dominio pleno presentada de los lotes 7 y 8 Bloque D en la colonia monseñor Evelio Domínguez de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán presentado por el Señor Juan Miguel Morales Rodríguez con identidad numero 0408-1955-00114, de 2 lotes de terreno ubicados en la Colonia monseñor Evelio Domínguez. La comisión Dictaminadora la integro Héctor Mairena de Catastro y el Regidor Delio Velásquez Ramos, quienes después del análisis e inspección de campo recomiendan se otorgue el dominio pleno solicitado. Como Comisión dictaminadora después del análisis e inspección de campo encontrando de conformidad la documentación presentada y no encontrando indicio de conflicto recomiendan se otorgue el dominio solicitado. El dictamen fue publicado, puesto a la vista pública, y no hubo oposición formal a la misma. La honorable Corporación Municipal por unanimidad Aprueba el dominio pleno solicitado por el señor Juna Miguel Morales Rodríguez de los lotes 7 y 8 bloque D de la colonia Monseñor Evelio Domínguez Sabanagrande francisco Morazán el cual consta de los límites y colindancias siguientes Al norte 20.0 metros colinda con Cesar Antonio y Angie Melissa Bardales Sánchez calle de por medio; al sur 18.10 metros colinda con Ethel Rivera callejón de por medio; Al este 22.70 metros colinda con Ivan Rivas Rivera, y al Oeste 18.70 metros colinda con Selvin Cruz, callejón de por medio con un área de 391.48 metros cuadrados equivalentes a 561.46 varas cuadradas, extender certificación previo pago de L.31,318.40 que corresponde al valor catastral de la propiedad, mas L. 3,131.84 que corresponde al 10% del valor de la propiedad, reconocer los pagos que cumplan con los requisitos, que hizo en años anteriores y deberá pagar el complemento respectivo hasta cubrir la cantidad aprobada. Se faculta al alcalde Municipal para que otorgue el dominio pleno, previa realización de los pagos correspondientes y se inscriba en el título de tierras ejidales del municipio de Sabanagrande inscrito con el numero 1 folios 2 al 16 tomo 81 reinscrito con el numero 86 tomo 3650 y también el de cesar Antonio y Angie Melissa ambos Bardales Sánchez se inscriban en el título ejidal, se faculta a la secretaria para que extienda la certificación previa verificación de los pagos realizados y aprobados, que completen el





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

de Sabana Grande Francisco Morazán, trece de diciembre del año dos mil diecinueve. Considerando que el Pleno de la Corporación delibero sobre la donación ofrecida y el Regidor Benigno Romero dice que debe haber más explicación para el sobre esa donación, porque hay una deuda antes, que esta consignada, están sacándose cargos por impuestos él no está de acuerdo con la donación y no es que está en contra de la empresa. Los demás regidores y el Alcalde resuelven: Admitir el presente escrito conforme al artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades. Segundo: Aceptar la donación ofrecida por 949,035.64 lempiras de la Sociedad Tubos y Perfiles S.A de C.V. a favor de la Municipalidad de Sabana Grande conforme al artículo 12 de la Ley de Municipalidades, artículo 1,2,3,12 A 14,25 numeral 13, artículos 33,35,36, Art. 68 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y el 73 del reglamento de la Ley de Municipalidades. Tercero: Realizar el depósito de 949,035.64 lempiras en la cuenta de ahorros de la Alcaldía Municipal de Sabana Grande que se maneja en Banco de Occidente. Autorizar al Jefe de Tributaria para que haga el registro del ingreso a la Tesorera Municipal, Contadora y Jefe de Presupuesto para que hagan los trámites administrativos correspondientes a la donación y su registro contable y presupuestario respectivo. Autoriza al Alcalde Municipal como administrador conforme a la ley y realice la inversión y el gasto conforme a lo que el considere necesario. Invertir o realizar pagos administrativos. Queda ampliamente facultado para que el instruya al personal del área administrativa municipal en que se gastara L. 949.035.64 que corresponde a la donación efectuada por Tubos y Perfiles S.A de C.V. a favor de la Municipalidad. Extender Certificación de este Punto de Acta donde se acepta por mayoría de los Miembros de la Corporación la donación efectuada a la municipalidad de Sabana Grande Francisco Morazán, por la Empresa Tubos y Perfiles. La mayoría de los Regidores y el Alcalde estuvo de acuerdo: Voto a favor de la donación. Solo el Regidor Benigno Romero se abstuvo por no tener claridad en la explicación. La donación se autoriza que sea depositada el mismo día de su aprobación en la cuenta de ahorros y manden el comprobante de depósito al Jefe de Tributaria Municipal Rigoberto López, para su registro. Cúmplase y ejecute de forma inmediata. 8) Lectura de correspondencia y participación de Berta Flores. A) La Secretaria Municipal dio lectura a la solicitud de Dominio Pleno presentado por la Señora Adriana Castellanos Lara con Identidad número 0713- 1938-00666 donde solicita la rectificación de los rumbos 7, 8, 9 que hace referencia a callejón de por medio con la señora Reina Amador y los rumbos 4,5 y 6 callejón de por medio con terreno del Señor Alfonso Morales el cual fue devuelto provisionalmente por el Instituto de la Propiedad, porque no se mencionan los callejones aprobados en acta numero 02-2019 De fecha 29 de marzo del año 2019. La corporación resuelve, que catastro rectifique el dictamen y plano respectivo, se rectifique los rumbos solicitados por la peticionaria, del acta número 02 – 2019 de Cabildo Abierto punto número 8 de fecha viernes 29 de marzo del 2019 que cancele 500.00 por la rectificación respectiva. Se autoriza al alcalde y secretaria para que entregue el Dominio Pleno aprobado ya rectificado. B) La Señora Bertha Flores se presenta a preguntar por su trámite de Dominio Pleno en la Colonia Monseñor Evelio Domínguez se le notifico que se integró una comisión por los Señores Regidores Cesar Díaz, Delio Velásquez y Orlando Rápalo quienes se reunirán en la segunda Quincena de Enero para Análisis de los expedientes de Dominios Pendientes de la Colonia Monseñor Evelio Domínguez. 9) Dominios Plenos. A) La Secretaria Municipal dio lectura a la solicitud de Dominio Pleno presentado por la Abogada Amelia Karina Godoy Peña en donde solicita se adjudique Dominio pleno a favor de sus representados de los lotes 13 y 14 Bloque E ubicados en la Colonia Monseñor Evelio Domínguez. Comparece en su condición de Apoderada Legal, Inscrita con el número 12548 en el Colegio de Abogados de Honduras comparece en su condición de apoderada legal de los jóvenes Cesar Antonio Bardales Sánchez con identidad número 0816- 1989-00353 y Angie Melissa Bardales Sánchez con identidad número 0816-1990-00548





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Expediente . 10 informes de auditoria del mes de noviembre y de la Dirección de Justicia municipal a) La Secretaria dio lectura al informe de auditoria del mes de noviembre del año 2019 enviado mediante oficio 069-2019 UAIM- SBFM en donde Eda Dalila Rivera, dio a conocer las actividades realizadas durante el mes de noviembre del 2019 . Dándolo a conocer integramente. Quedando informada la Corporación del contenido del informe del mes de noviembre .firma Eda Dalila rivera Aguilar auditora interna municipal . La corporación municipal por unanimidad aprobó el informe presentado por la auditora interna Eda Dalila Rivera Aguilar. B) seguidamente se presentó la Directora de Justicia Nolvia Yareli Ordoñez, en donde dio lectura integra al acta de conciliación del 28 de noviembre del año 2019 . se hicieron presentes los regidores abog Óscar Edgard Cerrato Andino , con identidad numero 0816 -1958-00034, Santos Aurelio Espinoza, con identidad número 0816-1964 -00357 , Saúl Antonio Amador Ramos con identidad número 0816-1955-00276 , Rafael cruz Núñez, con identidad número 0816-1956-00057 y Enma Isabel Núñez Betancourt con identidad número 0816-1943- 00190 .el señor ramón Humberto Vásquez no hizo acto de presencia en el cual manifestaron que no le deben a la municipalidad porque el departamento de cobranzas le envía nota de cobro a la Alcaldía municipal y no directamente a ellos individualmente . El documento manifiestan los regidores que no es responsabilidad de ellos sino de la tesorera Maricela Espinoza, ella es la responsable por algo que ella no hizo ni tampoco informo a ellos . Solo la regidora Enma Núñez se compromete a realizar el pago , el cual hará planes de pago los demás regidores antes mencionados no están de acuerdo en pagar deudas de la SAR por negligencia de la tesorera anterior Maricela Espinoza ,esto dijeron ante la Directora de Justicia y firman el acta de conciliación que está en archivos de la Dirección de Justicia Municipal. Dijo Nolvia Ordoñez DMJ que ellos dijeron que si viene un reparo le corresponde pagar a la tesorera y si los quieren demandar que sea en un Juzgado porque no quieren estar perdiendo el tiempo. Ellos pueden hacer el trámite de la devolución dijo don Delio Velásquez y con ese dinero pueden pagar . Daniel Gary les puede hacer el trámite. La regidora Anarda dice que se puede reunir a todos ellos para que paguen de las devoluciones en todo caso el reparo seria para la tesorera municipal . La auditora les dio que el valor neto que les pagaron a ustedes el abogado les puede ayudar en asesoría legal y el proceso de reparo es para cada uno de ellos . El alcalde dice que deben hacer la gestión de la devolución de las retenciones para que devuelvan el 100% a la Alcaldía y si el abogado les cobra a ellos . Dijo Nolvia que eran 14,296.88 por 6 regidores serian 5 porque doña Enma va a hacer planes de pago . La Corporación Acordó que los ex -regidores asuman el compromiso de buscar el consultor para la devolución de las retenciones y de ese dinero si cubre la totalidad que lo paguen a la municipalidad tendrán que reembolsar el 100% de lo que pago la municipalidad por cada uno y de acuerdo al requerimiento que mando la SAR (servicio de administración de Rentas ) a la Alcaldía – El alcalde pidió permiso para retirarse porque tiene cita médica. Preside la vice Alcaldesa Ana Josefa Medina . Se le concede el permiso .11) solicitud de numero de mototaxis , Se Presentó la señora Mirian Rosibel Ordoñez Zuniga CON identidad número 0816-1987- 00519 vecina de palo Real a solicitar un numero de mototaxi para trabajar y obtener ingresos para sostener la familia. Soy de escasos recursos , espera una respuesta satisfactoria se mandó a llamar al encargado de Tributaria y dice que solo hay de 4 años se puede pagar 3 años y 2 años los paga en planes de pago verifíco el listado y hay 2 motos de L.9,800.00 que corresponde la 98 a Felipe Nery Ordoñez . La corporación Municipal Acuerda. Reasignarle el número de la mototaxi 98 a la señora Mirian Rosibel Ordoñez Zuniga antes perteneció a Felipe Nery Ordoñez, quien pierde el derecho por mora de 9,800.00 lempiras no tendrá derecho a reclamo a reclamo el sr. Ordoñez por incumplimiento de pago. Se faculta ala jefe de tributaria para que haga plan de pagos conforme a la ley.12 Lectura de acta anterior. La Secretaria Municipal dio lectura a la cata 23-2019 del 06 de diciembre del 2019 en la que los





ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-3196

Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

regidores Anarda Ordoñez , Cesar Díaz Y Benigno Romero piden que se enmiende la misma en donde se consignó que ellos no aprobaron el presupuesto y que se rectifique que ellos si aprobaron el presupuesto municipal del año 2020 que hubo confusión pero si lo aprueban. 13)se acordó realizar por unanimidad la primera sesión del año 2020 el 10 de enero . 14) cerro la sesión a las 4 00 pm...Extendida en Sabanagrande a los 9 días del mes de enero del 2019.

Lic Erlinda Reyes Torres  
Secretaria municipal

